

000 02

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

44

20

—

28

P A R T E I N I T I A L .- Comparece el señor doctor Esteban Corde

ro Borrero, a nombre y en representación de "Automotores y Anexos S.A.", en su calidad de Gerente General y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Automotores y Anexos S.A." del dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1.977).- El señor doctor Esteban Cordero Borrero comparece para elevar el capital de "Automotores y Anexos S.A." y consiguientemente modificar los estatutos de la sociedad en la parte pertinente, todo de conformidad con las declaraciones de la presente escritura y con el contenido del acta de la indicada Junta General que se inserta en la presente.- **PRIMERA . - A N T E C E D E N T E S .-** a). " Automotores y Anexos S.A.", se constituyó mediante escritura pública de veintitrés (23) de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1.963), ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, encargado de la Notaría Primera del cantón Quito, escritura que fue aprobada en sentencia por el señor - Juez Segundo Provincial de Pichincha, doctor Gonzalo Zambrano Palacios, el veintiséis (26) de los mismos mes y año y consta inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y seis (86), tomo noventa y cuatro (94), el treinta (30) de abril del indicado año.- El capital con el que se constituyó la Compañía fue el de un millón doscientos mil sucres - (S/. 1'200.000,00).- b). Mediante escritura pública de primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete (1.967), otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Washington Lara, se legalizó el establecimiento de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, escritura que fue -

aprobada por el en ese entonces Intendente de Compañías Anóni-
mas doctor René Bustamante Muñoz, mediante resolución número
seiscientos quince (615), de catorce (14) de febrero del
mismo año, inscrita, tanto la escritura como la resolución en
el Registro Mercantil de los cantones de Quito y Guayaquil, -
en el primero con el número ciento quince (115), tomo noventa
y ocho (98) con fecha diecisiete (17) de febrero de mil
novecientos sesenta y siete (1.967), y, en el segundo, con
el número trescientos uno (301), el cuatro (4) de marzo -
del mismo año.- c) Según escritura pública de fecha veinti-
trés (23) de noviembre de mil novecientos sesenta y siete -
(1.967), otorgada ante el Notario de Quito, doctor Manuel -
Vintimilla Ortega, aprobada por el Superintendente de Compa-
ñías encargado, señor doctor Rafael Suárez Vintimilla, con re-
solución número ciento ochenta y nueve (189), de veintisiete
(27) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.
967), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco
(5) de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), -
bajo el número doce (12), tomo noventa y nueve (99), se -
reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó el capi-
tal social en la suma de cuatro millones ochocientos mil su-
cres (S/. 4'800.000,00), con lo que el capital de la Compa-
ña quedó fijado en la suma de seis millones de sucres (S/.
6'000.000,00), integramente pagados.- d). Según escritura pú-
blica de fecha treinta (30) de julio de mil novecientos se-
tenta y uno (1.971), otorgada ante el Notario Público del -
cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, aprobada por -
el Superintendente de Compañías doctor José Baquero de la Calle,

mediante resolución número dos mil quinientos veintiuno (2.521), del veintiséis (26) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1.971), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número mil doscientos treinta (1.230), tomo ciento dos (102), el tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1.971), se reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó el capital social en la suma de nueve millones quinientos mil sucres (S/. 9'500.000,00), con lo cual el capital de la Compañía quedó fijado en la suma de quince millones quinientos mil sucres (S/. 15'500.000,00), íntegramente pagados.- e). Según escritura pública de fecha diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1.975), otorgada ante el Notario Público del cantón Quito doctor Vladimir Villalba Vega, aprobada por el Superintendente de Compañías doctor Marco Antonio Guzmán mediante resolución número cuatro mil quinientos ochenta y uno (4.581) - del dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cuarenta y nueve (349), tomo número ciento seis (106), el catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975); en el Registro de Ambato con el número setenta y cinco (75), el diez (10) - de junio de mil novecientos setenta y cinco (1.975); en el Registro de Manta con el número treinta y dos (32), Repertorio General número quinientos siete (507), el veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975); se reformaron los estatutos de la Compañía precediéndose a la apertura de las sucursales de Manta y Ambato y se aumentó el

capital, social en la suma de treinta y un millones quinientos mil sucres (S/. 31'500.000,00); con lo cual el capital de la Compañía quedó fijado en la suma de cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,00), íntegramente pagados.- f).- La Junta General Ordinaria de Accionistas, del dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1.977) resolvió aumentar el capital social de la Compañía en noventa y seis millones de sucres (S/. 96'000.000,00); con los cuales alcanza a la suma de ciento cuarenta y tres millones de sucres (S/. 143'000.000,00).- SEGUNDA . - ELEVACION DE CAPITAL . - Con estos antecedentes y de acuerdo con el artículo ciento ochenta y ocho (Art. 188) de la Ley de Compañías, se eleva el capital social de " Automotores y Anexos S.A. " de la suma de cuarenta y siete millones de sucres (S/. 47'000.000,00), a la suma de ciento cuarenta y tres millones de sucres (S/. 143'000.000,00), es decir que la elevación se produce por una cantidad de noventa y seis millones de sucres (S/. 96'000.000,00).- TERCERA . - SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO . - La lista de suscripciones y forma de pago son como sigue: - Al señor ^{coetor} accionista/don Gonzalo Cordero Crespo le corresponden cinco mil ciento cincuenta y tres (5.153) acciones, de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de cinco millones ciento cincuenta y tres mil sucres (S/. 5'153.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de tres millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos doce sucres con treinta y tres centavos (S/. 3'329.412,33), quedando un capital por pagarse, a un año plazo,

de un millón ochocientos veintitrés mil quinientos ochenta y siete sucres con sesenta y siete centavos (S/. 1'823.587,07);

a la señora accionista doña FILOMENA BARRERO DE CORTIJO le corresponden tres mil seiscientas (3.600) acciones de un mil sucres de valor cada una, lo que da un total de tres millones seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres sucres con cuarenta y tres centavos (S/. 2'378.953,43), quedando un capital por pagarse a un año plazo de un millón doscientos veintidós mil cuarenta y seis sucres con cincuenta y siete centavos (S/. 1'221.046,57); al señor accionista don

GUSTAVO CORTIJO BARRERO le corresponden tres mil seiscientas (3.600) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de tres millones seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000,00), que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres sucres con cuarenta y tres centavos (S/. 2'378.953,43), quedando un capital por pagarse a un año plazo de un millón doscientos veintidós mil cuarenta y seis sucres con cincuenta y siete centavos (S/. 1'221.046,57); al señor accionista don MANUEL CORTIJO

BARRERO le corresponden tres mil seiscientas (3.600) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de tres millones seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres sucres con cuarenta y -

tres centavos (S/. 2'378.953,43), quedando un capital por -
pagarse a un año plazo de un millón doscientos veintidós mil -
cuarenta y seis sucres con cincuenta y siete centavos (S/. 1'
221.046,57); a la señorita accionista MARIA CORDERO BARRERO
le corresponden tres mil seiscientas (3.600) acciones de un
mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un -
total de tres millones seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000,
00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reser-
vas la suma de dos millones trescientos setenta y ocho mil no-
vecientos cincuenta y tres sucres con cuarenta y tres centavos
(S/. 2'378.953,43), quedando un capital por pagarse a un a-
ño plazo de un millón doscientos veintidós mil cuarenta y seis
sucres con cincuenta y tres centavos (S/. 1'221.046,57); al
señor accionista don ESTEBAN CORDERO BARRERO le corresponden
cinco mil seiscientas una (5.601) acciones de un mil sucres
(S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de cin-
ce millones seiscientos un mil sucres (S/. 5'601.000,00), -
que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
suma de tres millones setecientos seis mil ochocientos veinti-
cuatro sucres con dos centavos (S/. 3'706.824,02), quedando
un capital por pagarse a un año plazo de un millón ochocientos
noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco sucres con noventa
y ocho centavos (S/. 1'894.175,98); al señor accionista don
FELIPE CORDERO BARRERO le corresponden seiscientas (600) accio-
nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo -
que da un total de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00),
que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
suma de trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y un -

1 sures con ochenta y tres centavos (S/. 390.451,83), quedan-

2 de un capital por pagarse a un año plazo de doscientos nueve

3 mil quinientos cuarenta y ocho sures con diecisiete centavos

4 (S/. 209.548,17); el señor accionista don SANTIAGO CORDERO

5 BARRERO le corresponden veintiocho (28) acciones de un mil

6 sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total

7 de veintiocho mil sures (S/. 28.000,00), que se paga de la

8 siguiente manera; con cargo a reservas la suma de dieciocho -

9 mil cuatrocientos ochenta y cinco sures con ochenta y siete

10 centavos (S/. 18.485,87), quedando un capital por pagarse a

11 un año plazo de nueve mil quinientos oatorce sures con trece

12 centavos (S/. 9.514,13); el señor accionista don RODRIGO -

13 CORDERO CRESPO le corresponden seis mil ochocientos trece -

14 (6.813) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor

15 cada una, lo que da un total de seis millones ochocientos trece

16 mil sures (S/. 6'813.000,00), que se paga de la siguiente

17 manera: - con cargo a reservas la suma de cuatro millones

18 quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós sures -

19 con treinta y dos centavos (S/. 4'548.622,32), quedando un

20 capital por pagarse a un año plazo de dos millones doscientos

21 sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete sures con -

22 sesenta y ocho centavos (S/. 2'264.377,68); - a la señora -

23 accionista doña SOLIDAD ACOSTA DE CORDERO le corresponden dos

24 mil quinientos cincuenta (2.550) acciones de un mil sures

25 (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de dos

26 millones quinientos cincuenta mil sures (S/. 2'550.000,00),

27 que se paga de la siguiente manera; - con cargo a reservas la

28 suma de un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos -

treinta y cinco sucres con treinta y un centavos (S/. 1'683.535,

31), quedando un capital por pagarse a un año plazo de ocho-

cientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro su-

res con sesenta y nueve centavos (S/. 866.464,69); - al -

señor accionista don JOSE CORDERO ACOSTA le corresponden och-

cientas (800) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de

valor cada una, lo que da un total de ochocientos mil sucres

(S/. 800.000,00), que se paga de la siguiente manera: con -

cargo a reservas la suma de cuatrocientos noventa y cuatro -

mil cuatrocientos veintiséis sucres con veinticuatro centavos

(S/. 494.426,24), quedando un capital por pagarse a un año

plazo de trescientos cinco mil quinientos setenta y tres su-

res con setenta y seis centavos (S/. 306.573,76); - a la -

señora accionista doña MARIANA CORDERO DE CARVALLO le corres-

ponden cuatrocientas (400) acciones de un mil sucres (S/.

1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de cuatrocien-

tos mil sucres (S/. 400.000,00), que se paga de la siguiente

manera: con cargo a reservas la suma de doscientos cuarenta y

siete mil doscientos trece sucres con doce centavos (S/. 247.

213,12), quedando un capital por pagarse a un año plazo de -

ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis sucres

con ochenta y ocho centavos (S/. 152.786,88); - al señor ac-

cionista don IGNACIO MALO CRESPO le corresponden ocho mil -

ciento quince (8.115) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,

00) de valor cada una, lo que da un total de ocho millones -

ciento quince mil sucres (S/. 8'115.000,00), que se paga de

la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de cinco

millones cuatrocientos dos mil setecientos ochenta y dos sucres

con cuarenta y cuatro centavos (S/. 5,402.782,44), quedando
un capital por pagarse a un año plazo de dos millones setecien-
tos doce mil doscientos diecisiete sucres con cincuenta y seis
centavos (S/. 2'712.217,56); - al señor accionista ~~HERNANDEZ~~
DE LOLA ~~JORRERO DE MALO~~ le corresponden seiscientas (600) ac-
ciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo
que da un total de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00),
que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
suma de trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta y
tres sucres con veintidós centavos (S/. 367.933,21), quedando
un capital por pagarse a un año plazo de doscientos treinta y
dos mil sesenta y seis sucres con setenta y nueve centavos -
(S/. 232.066,79); - al señor accionista don LEONARDO MALO ~~BO-~~
RRERO le corresponden mil cuatrocientas ochenta y cinco (1485)
acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una,
lo que da un total de un millón cuatrocientos ochenta y cinco
mil sucres (S/. 1'485.000,00), que se paga de la siguiente
manera: - con cargo a reservas la suma de novecientos ochenta
mil cuatrocientos once sucres con cuarenta y nueve centavos -
(S/. 980.411,49), quedando un capital por pagarse a un año
plazo de quinientoscuatro mil quinientos ochenta y ocho sucres
con cincuenta y un centavos (S/. 504.588,51); - a la señorita
accionista TERESITA MALO ~~JORRERO~~ le corresponden ochocientas -
veinticinco (825) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)
de valor cada una, lo que da un total de ochocientos veinticin-
co mil sucres (S/. 825.000,00), que se paga de la siguiente
manera: con cargo a reservas la suma de quinientos cuarenta y
cuatro mil seiscientos setenta y tres sucres con veintitrés -

centavos (S/. 544.673,23), quedando un capital por pagarse a un año plazo de doscientos ochenta mil trescientos veintiséis sures con setenta y siete centavos (S/. 280.326,77); - a la señorita accionista LUCIA MALO BORRERO le corresponden cuatro mil trescientas cincuenta (4350) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de cuatro millones trescientos cincuenta mil sures (S/. 4'350.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de dos millones ochocientos setenta y un mil novecientos doce sures con setenta centavos (S/. 2'871.912,70), quedando un capital por pagarse a un año plazo de un millón - cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y siete sures con treinta centavos (S/. 1'478.087,30); - al señor accionista don JAIME MALO BORRERO le corresponden ciento cincuenta (150) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de ciento cincuenta mil sures (S/. 150.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos sures con cincuenta y siete centavos (S/. 95.482,57), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta y cuatro mil quinientosdiecisiete sures con cuarenta y tres centavos (S/. 54.517,43); - al señor accionista don ALFREDO COBRERA ESCOBAR le corresponden once mil trescientas sesenta y una (11.361) acciones, de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de once millones trescientos sesenta y un mil sures (S/. 11'361.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de siete millones quinientos mil seiscientos cuarenta y cuatro -

1 sures con ochenta y seis centavos (S/. 7'500.644,86), que-
2 dando un capital por pagarse a un año plazo de tres millones
3 ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco sures
4 con catorce centavos (S/. 3'860.355,14); a la señora accio-
5 nista doña MARIA CORREA DE LIRA le corresponden dos mil seie-
6 cientas treinta y una (2.631) acciones de un mil sures (S/.
7 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de dos millo-
8 nes seiscientos treinta y un mil sures (S/. 2'631.000,00)
9 que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
10 suma de un millón setecientos treinta y siete mil once sures
11 con noventa centavos (S/. 1'737.011,90), quedando un capital
12 por pagarse a un año plazo de ochocientos noventa y tres mil
13 novecientos ochenta y ocho sures con diez centavos (S/. 893.
14 988,10); - al señor accionista don GONZALO CORREA ESCOBAR le
15 corresponden dos mil trescientas veintidós (2.322) acciones
16 de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que -
17 da un total de dos millones trescientos veintidós mil sures
18 (S/. 2'322.000,00), que se paga de la siguiente manera: con
19 cargo a reservas la suma de un millón quinientos treinta y -
20 tres mil siete sures con cuatro centavos (S/. 1'533.007,04),
21 quedando un capital por pagarse a un año plazo de setecientos
22 ochenta y ocho mil novecientos noventa y dos sures con noven-
23 ta y seis centavos (S/. 788.992,96); - al señor accionista
24 don RENATO PONCE LAIRO le corresponden setecientos cuarenta y
25 un (741) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor
26 cada una, lo que da un total de setecientos cuarenta y un mil
27 sures (S/. 741.000,00), que se paga de la siguiente manera:
28 con cargo a reservas la suma de cuatrocientos ochenta y nueve

7
y siete

1 mil setenta y nueve sucres con nueve centavos quedando un ca-
2 pital por pagarse a un año plazo de doscientos cincuenta y un
3 mil novecientos veinte sucres con noventa y un centavos; a la
4 accionista señora doña CECILIA DAVALOS DE PONCE le correspon-
5 den trescientas setenta y dos acciones de un mil sucres de va-
6 lor cada una, lo que da un total de trescientos setenta y dos
7 mil sucres, que se paga de la siguiente manera: con cargo a re-
8 servas la suma de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos
9 noventa y siete sucres con ochenta y siete centavos, quedando
10 un capital por pagarse a un año plazo de ciento veintiocho mil
11 cuatrocientos dos sucres con trece centavos; a la señorita ac-
12 cionista GRACE LUCIA MUÑOZ VALLEJO le corresponde sesenta ac-
13 ciones de un mil sucres de valor cada una, lo que da un total
14 de sesenta mil sucres, que se paga de la siguiente manera: con
15 cargo a reservas la suma de treinta y nueve mil seiscientos -
16 cinco sucres un centavos, quedando un capital por pagarse a -
17 un año plazo de veinte mil trescientos noventa y cuatro sucres
18 con noventa y nueve centavos; a la señorita accionista CONSUE-
19 LO MUÑOZ VALLEJO le corresponden ochenta acciones de un mil -
20 sucres de valor cada una, lo que da un total de ochenta mil -
21 sucres, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reser-
22 vas la suma de cincuenta y dos mil ochocientos seis sucres con
23 sesenta y nueve centavos, quedando un capital por pagarse a un
24 año plazo de veintiocho mil ciento noventa y tres sucres con
25 treinta y un centavos; a la accionista señorita AMPARO MUÑOZ
26 VALLEJO le corresponde ochenta (80) acciones de un mil sucres
27 de valor cada una, lo que da un total de ochenta mil sucres, -
28 que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la -

1 suma de cincuenta y dos mil ochocientos seis sucres con sesen
2 ta y nueve centavos, quedando un capital por pagarse a un año
3 plazo de veintisiete mil ciento noventa y tres sucres con treina
4 ta y un centavos; a la accionista señorita María ELENA MUÑOZ
5 VALLEJO le corresponden ciento veinte acciones de un mil sucres
6 de valor cada una, lo que da un total de ciento veintemil su -
7 cres, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas
8 la suma de setenta y nueve mil doscientos diez sucres con tres
9 -centavos, quedando un capital por pagarse a un año plazo de -
10 cuarenta mil setecientos ochenta y nueve sucres con noventa y
11 siete centavos; al accionista señor don JORGE ENRIQUE MUÑOZ VA
12 LLEJO le corresponde trescientas veinte acciones de un mil su
13 cres de valor cada una, lo que da un total de trescientos veiga
14 ta mil sucres, que se paga de la siguiente manera: con cargo a
15 reservas la suma de doscientos once mil doscientos veintidós
16 sucres con setenta y seis centavos, quedando un capital por
17 pagarse a un año plazo de ciento ocho mil setecientos setenta
18 y tres sucres con veinticuatro centavos (S/. 108.773,24); -
19 a la accionista señora GISELA MUÑOZ VALLEJO le corresponden
20 doscientas treinta y cuatro (234) acciones de un mil sucres
21 (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de dos-
22 cientos treinta y cuatro mil sucres (S/. 234.000,00), que se
23 paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de
24 ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve
25 sucres con cincuenta y cuatro centavos(S/. 154.459,54), que-
26 dando un capital por pagarse a un año plazo de setenta y nueve
27 mil quinientos cuarenta sucres con cuarenta y seis centavos
28 (S/. 79.540,46); - al accionista señor don CONTO PATINO MAR-

8
6450

1. FINEZ le corresponden trece mil seiscientos sesenta y ocho
(13.668) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) -
2. de valor cada una, lo que da un total de trece millones seis-
3. cientos sesenta y ocho mil sucres (S/. 13'668.000,00), que
4. se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la su-
5. ma de nueve millones veintitrés mil setecientos cuarenta y -
6. nueve sucres con quince centavos (S/. 9'023.749,15), quedand
7. o un capital por pagarse a un año plazo de cuatro millones -
8. seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta sucres
9. con ochenta y cinco centavos (S/. 4'644.250,85); al accio -
10. nista señor don RODRIGO MALO GONZALEZ le corresponden mil dos-
11. cientos sesenta (1260) acciones de un mil sucres (S/. 1.
12. 000,00) de valor cada una, lo que da un total de un millón -
13. doscientos sesenta mil sucres (S/. 1'260.000,00), que se -
14. paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma -
15. de ochocientos doce mil ochocientos veintiocho sucres con diez
16. centavos (S/ 812.828,10), quedando un capital por pagarse -
17. a un año plazo de cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento -
18. sesenta y un sucres con noventa centavos (S/. 447.171,90);
19. al accionista señor don JOSE OPTATI GIORGIO le corresponden
20. dos mil ciento catorce (2.114) acciones de un mil sucres -
21. (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de dos
22. millones ciento catorce mil sucres (S/. 2'114.000,00), que
23. se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma
24. de un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochog
25. ta y tres sucres con cincuenta y siete centavos (S/. 1'395.
26. 683,87), quedando un capital por pagarse a un año plazo de -
27. setecientos dieciocho mil trescientos dieciséis sucres con -
28.

cuarenta y tres centavos (S/. 718.316,43); el accionista -
señor don ALEJANDRO SERRANO AGUILAR le corresponden dos mil
ochenta y dos (2.082) acciones de un mil sures (S/. 1.000,
ee) de valor cada una, lo que da un total de dos millones
ochenta y dos mil sures (S/. 2'082.000,00), que se paga -
de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de un
millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta
y siete sures con treinta y un centavos (S/. 1'374.557,31),
quedando un capital por pagarse a un año plazo de setecientos
s i e t e mil cuatrocientos cuarenta y dos sures con -
sesenta y nueve centavos (S/. 707.442,69), ; -al accionista
señor don MANUEL CORRAL BARRERO le corresponden trescientas -
noventa (390) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00)
de valor cada una, lo que da un total de trescientos noventa
mil sures (S/. 390.000,00), que se paga de la siguiente ma-
nera: - con cargo a reservas la suma de doscientos cincuenta
y dos mil doscientos cuarenta y siete sures con cuarenta y -
un centavos (S/. 252.247,41), quedando un capital por pagar
se a un año plazo de ciento treinta y siete mil setecientos -
cincuenta y dos sures con cincuenta y nueve centavos (S/.
137.752,59); - la accionista señora doña LEONOR ANDRADE DE
ROJAS le corresponden trescientas (300) acciones de un mil
sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total
de trescientos mil sures (S/. 300.000,00), que se paga de
la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de ciento
noventa y siete mil novecientos veintiocho sures con cuaran-
ta y un centavos (S/. 197.928,41), quedando un capital por -
pagarse a un año plazo de ciento dos mil setenta y tres sures

con cincuenta y nueve centavos (S/. 102.073,59); - al accio-
nista señor don BELISARIO COBO FLORES le corresponden doc-
cientas veinticinco (225) acciones de un mil sures (S/. -
1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de doccientos
veinticinco mil sures (S/. 225.000,00), que se paga de la
siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de ciento -
cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez sures con treinta y -
cinco centavos (S/. 148.410,35), quedando un capital por pa-
gar a un año plazo de setenta y seis mil quinientos ochenta
y nueve sures con sesenta y cinco centavos (S/. 76.589,65);
a la accionista señora doña DELIA ROSA AGUILAR DE ONCE ,
le corresponden doccientas veinticinco (225) acciones de un
mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un -
total de doccientos veinticinco mil sures (S/. 225.000,00),
que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
suma de ciento cuarenta y siete mil doccientos diecisiete su-
res con sesenta y ocho centavos (S/. 147.217,68), quedando
un capital por pagarse a un año plazo de setenta y siete mil
setecientos ochenta y dos sures con treinta y dos centavos -
(S/. 77.782,32); - a la accionista señora doña MERCEDES -
ENDARA DE ABADIL le corresponden ciento cincuenta (150) ac-
ciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, -
lo que da un total de ciento cincuenta mil sures (S/. 150.
000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a -
reservas la suma de noventa y ocho mil ochocientos cincuenta
y nueve sures con ochenta y tres centavos (S/. 98.859,83),
quedando un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta
y un mil ciento cuarenta sures con diecisiete centavos (S/.

51.140,17); - al señor accionista don FABIAN CRUZ IZA le corresponden noventa (90) acciones de un mil sueres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de noventa mil sueres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de cincuenta y ocho mil noventa y un sueres con ochenta y cinco centavos (S/. 58.091,85), - quedando un capital por pagarse a un año plazo de treinta y - un mil novecientos ochenta sueres con quince centavos (S/. 31.908,15); - al accionista señor don HUGO DIAZ ROMERO le corresponden quinientas cincuenta y cinco (555) acciones de un mil sueres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de quinientas cincuenta y cinco mil sueres (S/. 555.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de trescientos treinta mil ochocientos dos sueres con cincuenta centavos (S/. 330.802,50), quedando un capital por pagarse a un año plazo de doscientos veinticuatro mil ciento noventa y siete sueres con cincuenta centavos (S/. 224.197,50); al accionista señor don LUIS MOLINA CALVACHE le corresponden ciento cincuenta (150) acciones de un mil sueres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de ciento cincuenta mil sueres (S/. 150.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de noventa y siete mil cuarenta y cinco sueres con veinte centavos (S/. 97.045,20), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro sueres con ochenta centavos (S/. 52.954,80); al accionista señor ROQUE PALOMEQUE ENCALADA le corresponden ciento cincuenta (150) acciones de un mil sueres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da

10
Mx

un total de ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000,00), -
que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
suma de noventa y siete mil ciento ochenta y nueve sucres con
ochenta y seis centavos (S/. 97.189,86), quedando un capital
por pagarse a un año plazo de cincuenta y dos mil ochocientos
diez sucres con catorce centavos (S/. 52.810,14); a la as-
cionista señora doña LOLA VERA DE VERA le corresponden
ciento cincuenta (150) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,
00) de valer cada una, lo que da un total de ciento cincuen-
ta mil sucres (S/. 150.000,00), que se paga de la siguiente
manera: - con cargo a reservas la suma de noventa y siete mil
ciento diecisiete sucres con cincuenta y nueve centavos (S/.
97.117,59), quedando un capital por pagarse a un año plazo -
de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos sucres con
cuarenta y un centavos (S/. 52.882,41); - a la accionista
doña GUADALUPE CANDO NOBOA le corresponden cien (100) accio-
nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valer cada una, lo -
que da un total de cien mil sucres (S/. 100.000,00), que se
paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma -
de treinta y ocho mil setenta y un sucres con noventa y cua-
tro centavos (S/. 38.071,94), quedando un capital por pagar
se a un año plazo de sesenta y un mil novecientos veintiocho
sucres con seis centavos (S/. 61.928,06); - a la accionista
señora doña MARIA ELENA JARAMILLO DE ESTRELLA le corres-
ponden ochenta (80) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)
de valer cada una, lo que da un total de ochenta mil sucres -
(S/. 80.000,00), que se paga de la siguiente manera: con -
cargo a reservas la suma de treinta mil cuatrocientos cincuen-

ta y siete mil sucres con cincuenta y cinco centavos (S/. -
30.457,55), quedando un capital por pagarse a un año plazo
de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos sucres con
cuarenta y cinco centavos (S/. 49.542,45); - a la accionista
señorita MARIA AMAYA MARVAEZ le corresponden ochenta -
(80) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor ca-
da una, lo que da un total de ochenta mil sucres (S/. 80.000,
00), que se paga de la siguiente manera: con cargo a reser-
vas la suma de tres mil trescientos sesenta y ocho sucres con
setenta y siete centavos (S/. 3.368,77), por compensación
de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00),
quedando un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta y
seis mil seiscientos treinta y un sucres con veintitrés cen-
tavos (S/. 56.631,23); - al accionista señor FABIAN CORRAL
ARMENDARIZ le corresponden cuarenta (40) acciones de un -
mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un -
total de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00), que se paga -
de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de seis
mil ochocientos treinta y cuatro sucres con treinta y cuatro
centavos (S/. 6.834,34), quedando un capital por pagarse a
un año plazo de treinta y tres mil ciento sesenta y cinco su-
cres con sesenta y seis centavos (S/. 33.165,66); - al accio-
nista ~~HERNANDEZ~~ DO OLIVIA VASCONEZ DE JIMENEZ le corres-
ponde quinientas setenta (570) acciones de un mil sucres -
(S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de qui-
nientas setenta mil sucres (S/. 570.000,00), que se paga de
la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de tres-
cientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve sucres

con noventa y dos centavos (S/. 375.699,92), quedando un capital por pagarse a un año plazo de ciento noventa y cuatro mil trescientos sueros con ocho centavos; al accionista señor don CARLOS MACIAS CORDOVA le corresponde quinientas setenta acciones de un mil sueros de valor cada una, lo que da un total de quinientos setenta mil sueros, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho sueros con cincuenta y siete centavos, quedando un capital por pagarse a un año plazo de doscientos un mil ciento treinta y un sueros con cuarenta y tres centavos; al señor accionista don Antonio Brando Alvarez le corresponde doscientos diez acciones de un mil sueros de valor cada una, lo que da un total de doscientos diez mil sueros, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y siete sueros con tres centavos, quedando un capital por pagarse a un año plazo de setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos sueros con noventa y siete centavos; al accionista señor don CARLOS SANCHEZ LEON le corresponde trescientas acciones de un mil sueros de valor cada una, lo que da un total de trescientos mil sueros, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de ciento noventa y seis mil novecientos tres sueros con noventa y cinco centavos, quedando un capital por pagarse a un año plazo de ciento tres mil ochenta y seis sueros con cinco centavos; al accionista señor don JOSE BOHORQUEZ FIGUEROA le corresponde ciento cuarenta acciones de un mil sueros de valor cada una, lo que da un total de ciento cuarenta mil sueros (S/ 140.000,00), que se paga de la siguiente mane-

ra; con cargo a reservas la suma de cincuenta y tres mil trescientos sures con setenta y dos centavos, quedando un capital por pagarse a un año plazo de ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve sures con veintiocho centavos; a la accionista señora doña VIOLETA ZUNINO DE FERRERO le corresponde ochenta acciones de un mil sures de valor cada una, lo que da un total de ochenta mil sures, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de treinta mil cuatrocientos cincuenta y siete sures con cincuenta y cinco centavos; quedando por pagarse a un año plazo un capital de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos sures con cuarenta y cinco centavos; - al accionista señor don RODRIGO SUCUNOTHA GUEVARA le corresponde sesenta acciones de un mil sures de valor cada una, lo que da un total de sesenta mil sures, que se paga de la siguiente manera: con cargo a reservas la suma de veintidós mil ochocientos cuarenta y tres sures con diecisiete centavos (\$ 22.843,17), quedando un capital por pagarse a un año plazo de treinta y siete mil ciento cincuenta y seis sures con ochenta y tres centavos (\$ 37.156,83); al accionista señor don ANTONIO CLIMENTE ESCALANTE le corresponde ochenta (80) acciones de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de ochenta mil sures (S/. 80.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma de treinta mil cuatrocientos cincuenta y siete sures con cuarenta y nueve centavos (S/. 30.457,49), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos sures con cincuenta y un centavos (\$ 49.542,51); - a la señora accionista doña MONICA GARCIA STAEL le corresponde

ochenta (80) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de
valor cada una, lo que da un total de ochenta mil sucres (S/.
80.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo
a reservas la suma de dos mil novecientos noventa y siete su-
cres con setenta y ocho centavos (S/. 2.997,78) y por com-
pensación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/.
20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo
de cincuenta y siete mil dos sucres con veintidós centavos -
(S/. 57.002,22); al accionista señor don XAVIER ELIZABIE
ICAZA le corresponde ciento diez (110) acciones de un -
mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un
total de ciento diez mil sucres (S/. 110.000,00), que se -
paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la suma
de dos mil ochocientos veinte sucres con treinta centavos -
(S/. 2.820,30) y por compensación de créditos la cantidad -
de treinta mil sucres (S/. 30.000,00), quedando un capital
por pagarse a un año plazo de setenta y siete mil ciento se-
tenta y nueve sucres con setenta centavos (S/. 77.179,70);
al accionista señor don JOAQUIN HERNANDEZ ALVARADO le co-
rresponde ciento treinta y cinco (135) acciones de un mil
sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total
de ciento treinta y cinco mil sucres (S/. 135.000,00), que
se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la su-
ma de diez mil doscientos cincuenta y un sucres con cincuan-
ta y seis centavos (S/. 10.251,56), y por compensación de
créditos por la cantidad de veinticinco mil sucres (S/. 25.
000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de
noventa y nueve mil setecientos cuarenta y ocho sucres con -

1 cuarenta y cuatro centavos (S/. 99.748,44); - al accionista
 2 señor REINALDO NAVARRETE JERIZALDE le corresponde ciento
 3 ochenta (180) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de
 4 valor cada una, lo que da un total de ciento ochenta mil su-
 5 cres (S/. 180.000,00), que se paga de la siguiente manera: -
 6 con cargo a reservas la suma de veinte mil diecinueve sucres
 7 con catorce centavos (S/. 20.019,14), y, por compensación -
 8 de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00),
 9 quedando un capital por pagarse a un año plazo de ciento treín-
 10 ta y nueve mil novecientos ochenta sucres con ochenta y seis
 11 centavos (S/. 139.980,86); - a la accionista señora doña -
 12 SHIRLEY MEDINA DE RAMOS le corresponde ochenta (80) ac-
 13 ciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, -
 14 le que da un total de ochenta mil sucres (S/. 80.000,00) -
 15 que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas la
 16 suma de tres mil doscientos setenta y un sucres con noventa y
 17 nueve centavos (S/. 3.271,99) y por compensación de créditos
 18 la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando
 19 un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta y seis mil
 20 setecientos veintiocho sucres con un centavos (S/. 56.728,01);
 21 al accionista señor don NILO PALMA PALADINES le corresponde
 22 ochenta (80) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de -
 23 valor cada una, lo que da un total de ochenta mil sucres (S/.
 24 80.000,00), que se paga de la siguiente manera: - con cargo
 25 a reservas la suma de tres mil doscientos setenta y un sucres
 26 con noventa y nueve centavos (S/. 3.271,99) y por compensa-
 27 ción de créditos por la cantidad de veinte mil sucres (S/. -
 28 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo -

de cincuenta y seis mil setecientos veintiocho sucres con un centavo (S/. 56.728,01); al accionista señor VIVIANO LA -
RREA LOOR le corresponde ciento cuarenta (140) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de ciento cuarenta mil sucres (S/. 140.000,00), - que se paga de la siguiente manera: - con cargo a reservas - la suma de trece mil trecientos cuarenta y seis sucres con -
ochos centavos (S/. 13.346,11) y por compensación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de ciento seis mil seiscientos cincuenta y tres sucres con ochenta y nueve centavos (S/. 106.653,89); a la accionista señora doña Maria Gracia la Eraso de Gabala le corresponde sesenta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), que se paga de la siguiente manera: por compensación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00); - a la accionista señorita GLADYS GALLARDO GAVILANEZ le corresponde sesenta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), que se paga de la siguiente manera: - por compensación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00); al accionista señor PATRICIO MINAS FALCON le corresponde noventa (90) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de noventa mil su

eres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente manera: -
por compensación de créditos la cantidad de treinta mil sucres
(S/. 30.000,00), quedando un capital por pagarse a un año -
plazo de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00); al accionista
señor don OSWALDO PALOMINO ENCALADA le corresponde noventa
(90) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor ca
da una, lo que da un total de noventa mil sucres (S/. 90.000,
00) que se paga de la siguiente manera: - por compensación -
de créditos la cantidad de treinta mil sucres (S/. 30.000,00),
quedando un capital por pagarse a un año plazo de sesenta mil
sucres (S/. 60.000,00); a la accionista señora doña MARIA A-
GUIRRE DE PINTO le corresponde noventa (90) acciones de un
mil sucres de valor cada una, lo que da un total de noventa -
mil sucres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente ma-
nera: - por compensación de créditos la cantidad de treinta -
mil sucres (S/. 30.000,00), quedando un capital por pagarse
a un año plazo de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00); al ac-
cionista señor don ANTONIO TOAQUIZA CRISTIANY le corresponde
sesenta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de -
valor cada una, lo que da un total de sesenta mil sucres (S/.
60.000,00), que se paga de la siguiente manera: - por compen-
sación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.
000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de -
cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00); - al accionista señor
don JUAN VITERI AVILA le corresponde setenta y cinco (75)
acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una,
lo que da un total de setenta y cinco mil sucres (S/. 75.000,
00), que se paga de la siguiente manera: - por compensación

14
atorce

de créditos la cantidad de veinticinco mil sucres (S/. 25.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00); - al accionista señor don MANUEL ALEMAN ZAMERANO le corresponde sesenta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, - lo que da un total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), - que se paga de la siguiente manera: - por compensación de créditos la suma de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00); - a la accionista señorita SUSANA AROSEMENA BIAOGGI le corresponde noventa (90) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de noventa mil sucres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente manera: por compensación de créditos la cantidad de treinta mil sucres (S/. 30.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00); al accionista señor don CARLOS CASTRO SANCHEZ le corresponde sesenta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), que se paga de la siguiente manera: por compensación de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00); - al accionista señor GUILLERMO LOAYZA SEMPENTEGUI le corresponde noventa (90) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de noventa mil sucres (S/. 90.000,00), - que se paga de la siguiente manera: - por compensación de créditos la cantidad de treinta mil sucres (S/. 30.000,00), -

quedando un capital por pagarse a un año plazo de sesenta mil

sucres (S/. 60.000,00); - al accionista señor don CLAYTON

MARQUES SELLAN le corresponde sesenta (60) acciones de un -

mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un -

total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), que se paga de

la siguiente manera: - por compensación de créditos la cantidad

de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital -

por pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,

00); - a la accionista señora doña MARIA EUGENIA TRUJILLO DE

SUAREZ le corresponde noventa (90) acciones de un mil sucres

(S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total de no -

venta mil sucres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente

manera: - por compensación de créditos la cantidad de treinta

mil sucres (S/. 30.000,00), quedando un capital por pagar-

se a un año plazo de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00); - al

accionista señor don LAURO VALLEJO RIVERA le corresponde sesen-

ta (60) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor

cada una, lo que da un total de sesenta mil sucres (S/. 60.000,

00), que se paga de la siguiente manera: - por compensación

de créditos la cantidad de veinte mil sucres (S/. 20.000,00),

quedando un capital por pagarse a un año plazo de cuarenta mil

sucres (S/. 40.000,00); - al accionista señor don ANGEL -

QUIJUE MUÑOZ le corresponde sesenta (60) acciones de un mil

sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, lo que da un total

de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00), que se paga de la si-

guiente manera: - por compensación de créditos la cantidad de

veinte mil sucres (S/. 20.000,00), quedando un capital por -

pagarse a un año plazo de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00);

1 a la accionista señorita MARIA MERCEDES REYES CARRERAS le co-
2 rresponde noventa (90) acciones de un mil sucres (S/. 1.
3 000,00) de valor cada una, lo que da un total de noventa mil
4 sucres (S/. 90.000,00), que se paga de la siguiente manera:
5 por compensación de créditos la cantidad de treinta mil sucres
6 (S/. 30.000,00), quedando un capital por pagarse a un año -
7 plazo de sesenta mil sucres (S/. 60.000,00).- Suman las nue-
8 vas acciones noventa y seis millones de sucres (S/. 96'000.
9 000,00), que se pagan: - con cargo a reservas, sesenta y un
10 millones setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y
11 dos sucres con cincuenta y seis centavos (S/. 61'773.582,56);
12 por compensación de créditos, quinientos setenta mil sucres -
13 (S/. 570.000,00); capital por pagarse a un año plazo, treig-
14 ta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatro -
15 cientos diecisiete sucres cuarenta y cuatro centavos (S/. 33'
16 686.417,44).- Por no reunirse los presupuestos contemplados
17 en el artículo cincuenta y uno (Art. 51) de la Ley de Im-
18 puesto sobre herencias, legados y donaciones, para fines tri-
19 butarios, esta compañía anónima no es de familia en los térmi-
20 nos de dicho precepto.- CUARTA . - REFORMA DE -
21 ESTATUTOS .- Como consecuencia de la elevación de ca-
22 pital, en el artículo tercero " del capital social de la com-
23 pañia ", se dirá: " el capital social de la compañía es de -
24 ciento cuarenta y tres millones de sucres (S/. 143'000.000,00),
25 divididos en acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
26 cres (S/. 1.000,00) cada una ".- QUINTA .- Se transcri-
27 be a continuación el acta en referencia de la Junta General -
28 Extraordinaria de Accionistas que se eleva a escritura públi-

1 ca.- " COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL -

2 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.",

3 DE MARZO DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

4 SIETE (1.977).- De conformidad con la convocatoria apareci-

5 da en el Diario " El Tiempo " de esta ciudad el día cuatro -

6 (4) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1.977) y

7 bajo la Presidencia del doctor Gonzalo Cordero Crespo, a las -

8 seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde se instala la se-

9 sión de Junta General de Accionistas de "Automotores y Anexos

10 S.A.", con la asistencia de los siguientes socios: Uno: Cordero

11 Crespo Gonzalo, con siete millones ochocientos cincuenta y

12 cuatro mil sures (s/. 7'854.000,00) en acciones propias, co-

13 mo cónyuge de la señora Filomena Borrero de Cordero y como a-

14 poderado de los señores Gustavo y Manuel Cordero Borrero; Dos:

15 Cordero Crespo Rodrigo, con cuatro millones seiscientos ochenta

16 y un mil quinientos sures (S/. 4'681.500,00) en acciones

17 propias, como cónyuge de la señora Soledad Acosta de Cordero;

18 Tres: - Anaya Barrios María, con diez mil sures (S/. 10.000,

19 00) en acciones propias; Cuatro: Andrade de Rojas Leonor, con

20 ciento cincuenta mil sures (S/. 150.000,00) en acciones pro-

21 pias; Cinco: Cando Noboa Guadalupe, con cincuenta mil sures -

22 (S/. 50.000,00) en acciones propias; Seis: Cebe Flores Beli-

23 sario, con ciento doce mil quinientos sures (S/. 112.500,00)

24 en acciones propias; Siete: Cordero Borrero Esteban, con dos -

25 millones ochocientos mil quinientos sures (S/. 2'800.500,00)

26 en acciones propias; Ocho: - Cordero Borrero Felipe, con tres-

27 cientos mil sures (S/. 300.000,00) en acciones propias; Nue-

28 ve: Corral Armandáriz Fabián, con veinte mil sures (S/. 20.

1 000,00) en acciones propias; Diez: Corral Borrero Manuel, con
2 ciento noventa y cinco mil sures (S/. 195.000,00) en accio-
3 nes propias; Once: - Correa Escobar Alfredo, con cinco millo-
4 nes seiscientos ochenta mil quinientos sures (S/. 5.680.500,
5 00) en acciones propias; Doce: Correa Escobar Gonzalo, con -
6 dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos su-
7 res (S/. 2.476.500,00) en acciones propias y como apodera-
8 do de la señora María Correa de Lira; Trece: Díaz Romero Hugo,
9 con ochocientos sesenta mil sures (S/. 860.000,00) en ac-
10 ciones propias y como representante del señor Fabián Cruz y -
11 doctor Rodrigo Male González; Catorce: Ponce Laine Renato, con
12 quinientos cincuenta y seis mil sures (S/. 556.000,00) en
13 acciones propias y como cónyuge de la señora Cecilia Dávalos
14 de Ponce; Quince: Endara de Abadía Mercedes, con setenta y -
15 cinco mil sures (S/. 75.000,00) en acciones propias; Die-
16 ciséis: Jaramilla de Estrella María Elena con cuarenta mil -
17 sures (S/. 40.000,00) en acciones propias; Diecisiete: Ma-
18 le Borrero Leonardo con setecientos cuarenta y dos mil qui-
19 nientos sures (S/. 742.500,00) en acciones propias; Dieci-
20 ocho: Male Borrero Teresita, con seis millones seiscientos -
21 cuarenta y cinco mil sures (S/. 6.645.000,00) en acciones
22 propias y como representante con Carta Poder del doctor Igna-
23 cio Male y señorita Lucía Male; Diecinueve: Male Borrero Jaime,
24 con setenta y cinco mil sures (S/. 75.000,00) en acciones
25 propias; Veinte: - Molina Calvache Luis con setenta y cinco
26 mil sures (S/. 75.000,00) en acciones propias; Veintiuno: -
27 Muñoz Toro Jorge, con cuatrocientos diecisiete mil sures -
28 (S/. 417.000,00) como apoderado de leñadores: - Consuelo,

1 Amparo, María Elena, Jorge Enrique y Gisella Mafios Vallejo; -

2 Veintidós : - Mafios Vallejo Grace Lucía con treinta mil su -

3 cres (S/. 35.000,00) en acciones propias; Veintitrés: Palo-

4 meque Encalada Roque con setenta y cinco mil sures (S/. 75.

5 000,00) en acciones propias; Veinticuatro: Patino Martínez

6 Cento, con seis millones ochocientos treinta y cuatro mil su-

7 cres (S/. 6'834.000,00) en acciones propias; Veinticinco: -

8 Vera de Vera Dolores con setenta y cinco mil sures (S/. 75.

9 000,00) en acciones propias; Veintiséis: Cordero Borrero Sep-

10 tiago, con catorce mil sures (S/. 14.000,00) en acciones -

11 propias.- Se halla representado el ochenta y seis noventa por

12 ciento del capital social al existir cuarenta millones ocho -

13 cientos cuarenta y tres mil sures (S/. 40'843.000,00) pre-

14 sentes.- El Gerente - Secretario informa al Presidente que -

15 existe el quorum reglamentario.- Inmediatamente entra la Jun-

16 ta a conocer el Orden del Día y se procede en primer término

17 a la lectura del informe conjunto del Presidente y Gerente, a

18 la lectura del Balance y Cuentas del ejercicio para mil nove-

19 cientos setenta y seis (1.976); y a la lectura del informe

20 de los señores Comisarios.- La Junta analiza los diferentes -

21 documentos.- El señor Cento Patino solicita un vote de aplau-

22 so y una especial felicitación para el Presidente y el Gerente.-

23 El señor Alfredo Correa se suma al pedido y menciona que se ha-

24 ga extensivo a los demás ejecutivos y al personal de Autome-

25 tares y Anexos.- El doctor Consuelo Cordero deja expresa con-

26 tancia de su agradecimiento por los aplausos y por la colabora-

27 ción decidida de todo el personal de la Empresa.- El Doctor -

28 Rodrigo Cordero expresa que los señores Comisarios con su in-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

forma nos han dado un juicio exacto de la Compañía, en base a
un trabajo magníficamente realizado.- La Junta delibera luego
sobre el segundo punto del Orden del día: Distribución de Beneficios.- El Presidente propone que se adopte la misma política del año pasado, es decir que se entregue a los señores accionistas la suma de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00).- Luego de algunas consideraciones se aprueba en forma unánime el pedido del doctor Gonzalo Cordero.- Intervienen a continuación el doctor Rodrigo Cordero, el doctor Gonzalo Cordero, el señor Renato Ponce, el señor Conto Patino, para sugerir la necesidad de diversificar la inversión de la Empresa en Bienes Raíces, estableciéndose un plan de prioridades, de suerte que en primer lugar se emprenderá en la construcción de las instalaciones de Guayaquil y luego se buscará una oficina para Quito.- Dentro del tercer punto del Orden del Día, nombramiento de Administradores y Comisarios, la Junta designa para Presidente al doctor Gonzalo Cordero; para Vice-Presidente al señor Alfredo Correa, para Vocales Principales al señor Conto Patino, al doctor Rodrigo Cordero y al doctor Leonardo Male y para Comisarios Principales a los doctores Ignacio Male y Gonzalo Correa; para Vocales Suplentes al doctor Rodrigo Male, al señor José Ottati y a la señora Leonor Andrade de Rojas, y como Comisarios Suplentes a la señora Mercedes de Abadía y al señor José Bahárruen.- Respecto al nombramiento de Gerente, con un voto desafiante se le reelegió al doctor Esteban Cordero, destacando una vez más la labor desarrollada por él, quien al agradecer por la confianza dispensada en forma reiterada por los señores accionistas deja constancia de

que Automotores y Anexos S.A. adla podrá seguir adelante con la colaboración permanente de un grupo humano resuelto a trabajar con gran eficiencia.- Agradece especialmente a los Gerentes, Sub-Gerentes, Gerentes de Ventas y a todo el personal que hace posible que la Empresa siga adelante.- Renueva su fe en la participación de los empleados en la marcha de la Compañía.- En cuarto lugar la Junta considera un proyecto de Aumento de Capital y aprueba que se incremente en noventa y seis millones de sueros (S/. 96'000.000,00), que se lo integre con la capitalización de las reservas y aportes de los socios, los cuales podrán ser cubiertos hasta después de un año de suscrita la escritura.- El nuevo capital de la Empresa será de ciento cuarenta y tres millones de sueros (S/. 143'000.000,00) y se incorporarán todos aquellos empleados que reuniendo los requisitos establecidos por el Directorio, todavía no sean accionistas de la Empresa y deseen voluntariamente participar en ella.- Finalmente la Junta autoriza una bonificación especial para el personal de la Empresa, de un millón seiscientos mil sueros (S/. 1'600.000,00) y otra de un millón de sueros (S/. 1'000.000,00) para obras sociales, con la cual se atenderá principalmente el funcionamiento de la Escuela de Fe y Alegría " Gonzalo Cordero Crespo ".- Sin tener más que tratar se pide un receso para proceder a redactar el Acta, a las ocho y quince minutos de la noche.- El Presidente (f) Dr. Gonzalo Cordero Crespo.- El Secretario (f) Dr. Esteban Cordero Barrera.- A las ocho y treinta minutos de la noche se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad, debiendo hacerse constar

al final que las acciones serán nominativas de un mil sures

(S/. 1.000,00) cada una.- Un mismo título puede contener -

una o más acciones como lo solicite el accionista.- El Presi-

dente (f) Dr. Gonzalo Cordero Crespo.- El Secretario, (f),

Dr. Esteban Cordero Borrero.- Al aprobarse el Acta en forma -

unánime los accionistas expresan que se eleva el capital en -

noventa y seis millones de sures (S/. 96'000.000,00), de -

las cuales, noventa y cuatro millones suscriben los accionis-

tas; es decir que con la nueva capitalización triplican el ca-

pital de acuerdo a las acciones actuales.- Los dos millones -

restantes que faltan por suscribir, la Junta General resuelve,

previa renuncia de los accionistas, dejar que suscriban so-

cios y personas interesadas en ser accionistas.- Es fiel copia

del Acta.- (Aquí una firma ilegible), El Secretario.- (HAG

TA AQUÍ EL ACTA).- Se acompaña el nombramiento de Gerente de

" Automotores y Anexas S.A." del doctor Esteban Cordero Borre-

ro, como documento habilitante.- Usted, señor Notario, se ser-

virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena vali-

dez de la presente minuta.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que que-

da elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que

el otorgante la acepta, confirma y ratifica en todas y cada -

una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doc-

tor don César Muñoz Llerena, afiliado al Colegio de Abogados

de Quito bajo el número doscientos veinticuatro).- De confe-

rimada con el Decreto Supremo número setecientos treinta y -

tres (N° 733), de veintidós (22) de agosto de mil nove -

cientos setenta y cinco (1.975), publicado en el Registro -

Oficial número ochocientos setenta y ocho (Número: 878), del

día viernes, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos
setenta y cinco (1.975), el contrato contenido en este ins-
trumento se halla exento del pago de impuestos, según lo dis-
puesto en su Artículo Primero cuyo texto es como sigue: " AR-
TICULO PRIMERO.- La constitución, aumento de capital, fusión,
transformación y, en general, las reformas de estatutos de -
las compañías, estarán exoneradas del pago de timbres y demás
impuestos fiscales, del impuesto de registro y sus adiciona -
les y de los timbres de la matrícula de comercio.- Los orga-
nismos nacionales competentes autorizarán, de conformidad con
la Ley, la inversión foránea para la domiciliación de compañías
extranjeras y para el aumento de capital de las ya estableci-
das en el país.- Dichos actos gozarán de la exoneración que -
establece el inciso precedente".- Para la celebración de esta
escritura se observaron los preceptos legales del caso; y ley-
da que fue al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica
y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-
(firmado), E. Cordero B.- Cédula de Ciudadanía número: die-
cisiete - cero ciento ochenta mil cuatrocientos cinco - cua-
tro.- Cédula Tributaria número: cero cero mil veintisiete. -
Registro Unico de Contribuyentes de "Automotores y AnexosSAV
número un billón setecientos noventa mil ciento setecientos mi -
llones setecientos noventa y siete mil uno; Cédula Tributaria
número: cero cero mil doscientos cincuenta y ocho.- El Nota-
rio, (firmado), W. Villalba".- --- " AUTOMOTORES Y ANEXOS
S.A - Quito - Ecuador.- Quito, diecisiete de marzo de mil no-
vecientos setenta y siete.- Señor doctor Esteban Cordero Bo-
rrero.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicar

19
28/3/20

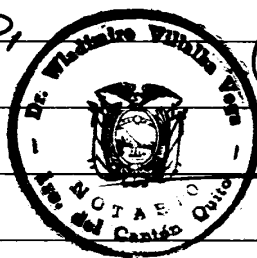
1 a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Auto
2 motores y Anexos S.A., celebrada el dieciséis de marzo de mil
3 novecientos setenta y siete, resolvió ratificar a usted en -
4 las funciones de Gerente General de Automotores y Anexos S.A.,
5 con los deberes y atribuciones que la ley y Estatutos de la
6 Compañía contemplan.- Este nombramiento se le hace por el ejer
7 cicio que terminará el treinta y uno de diciembre de mil no
8 vecientos setenta y siete, pero podrá usted actuar en sus -
9 funciones prorrogadas hasta que la Junta General Ordinaria de
10 mil novecientos setenta y ocho designe al sucesor o le ratifi
11 que en sus funciones.- El presente nombramiento le servirá -
12 a usted de suficiente documento habilitante para ejercer la -
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-
14 Las atribuciones vigentes para el desempeño de su función -
15 constan en la escritura pública de constitución de Automoto
16 res y Anexos S.A. del veintitrés de marzo de mil novecientos
17 sesenta y tres, autorizada por el Notario doctor Cristóbal -
18 Salgado en la Notaría Primera, escritura inscrita en el Regis
19 tro Mercantil bajo el número ochenta y seis, tomo noventa y -
20 cuatro de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.-
21 Con esta oportunidad exprésale mi más sincera felicitación y
22 reitérele mis sentimientos de consideración más distinguida.-
23 Muy atentamente, (firmado), G. Cordero C.- Gonzalo Cordero
24 Crespo.- Presidente de Automotores y Anexos S.A.- ACEPTO el
25 cargo y juro desempeñarlo fielmente de conformidad con las le
26 yes y Estatutos.- (firmado), E. Cordero B.- Esteban Cordero
27 Borrero.- Quito, marzo diecisiete de mil novecientos setenta
28 y siete.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO

bajo el número quinientos cuarenta y seis del Registro de Nom-
bramientos, tomo ciento ochocientos.- Quito, a veintidós de marzo de
mil novecientos setenta y siete.- Registro Mercantil, (firma-
do), Piedad O. Gálvez.- La Registradora.- (Hay un sello en -
el que se lee: " Registro Mercantil - Quito")".- Emendado: -
son-siguen-(3.600)-(\$ 1'894.175,98)-setecientos-(\$ 5'402.782,44)-
centavos-LAIRO-setenta-(\$ 447.171,90)-ABADIL-señor-ado-(80)-
compensación-ASITIMBAY-QUIJIFE-El-al-millones-Vale.- Entrela-
neas: doctor-Vale.-Testado: HEREDEROS DE- No corre.-

Se otorgó ante mí;

y, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA, en diecinueve
hojas útiles, firmada y sellada, en Quito, a veinticinco de -
noviembre de mil novecientos setenta y siete.-

In
aa.



Dr. Wladimir Villalba
ABOGADO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

DILIGENCIAS.- Primera.- Al

margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay
la siguiente "Razón:- Mediante Resolución número seis mil no-
vecientos treinta y uno, de hoy, el doctor César Moya Jiménez,
Superintendente de Compañías, aprobó el aumento de capital y
reforma de estatutos de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A.", en los
términos constantes en esta escritura.- Quito, diciembre vein-
tiuno de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, (firma-

do) A. Villalba".-----

S e g u n d a .- Al margen de los instrumentos que luego indicó, de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de "Automotores y Anexos S. A.", que obran en el archivo de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, con esta fecha senté sendas razones del siguiente tenor:-----

"Razón:- Por escritura número mil ciento noventa y siete, otorgada ante mí, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, aprobada mediante Resolución número seis mil novecientos treinta y uno, de hoy, "Automotores y Anexos S. A." aumentó su capital social en noventa y seis millones de sucres, con los cuales alcanza a ciento cuarenta y tres millones de sucres, y reformó sus estatutos.- Quito, diciembre veintinueve de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, (firmado) A. Villalba".----- Tales instrumentos son:- a). Escritura de constitución de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres; -b) Protocolización de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, del primer testimonio de dicha escritura y de las diligencias judiciales de aprobación; -c). Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; d). Protocolización de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro del primer testimonio de la escritura otorgada ante el Notario Octavo de este cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, Resolución y más diligencias de aprobación; y, e)- Escritura número ciento cincuenta, de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de aumento de capital, reforma de

1 estatutos y apertura de sucursales en Manta y Ambato.

2 Quito, diciembre veintiuno de mil novecientos setenta y siete.

3 *El Notario,*



4 *[Signature]*

7 **R A Z O N :-** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superin-
8 tendencia de Compañías en su Resolución número seis mil nove-
9 cientos treinta y uno, de fecha veintiuno de Diciembre del pre-
10 sente año, Artículo Cuarto, tomé nota al margen de la Escri-
11 tura Matriz respectiva de fecha primero de Febrero de mil no-
12 vecientos sesenta y siete, el Aumento de Capital y la Reforma
13 de Estatutos de la Compañía "Automotores y Anexos S.A.", cuyo
14 testimonio debidamente certificado antecede.-

15 Quito, a 22 de Diciembre de 1.977

16 **El Notario,**

17 *[Signature]*
18
19
20

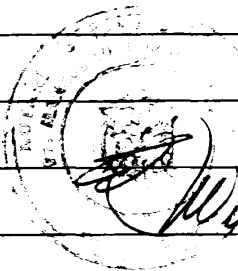
21 **R A Z O N :** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superin-
22 tendencia de Compañías en su Resolución número seis mil nove-
23 cientos treinta y uno, de fecha veintiuno de Diciembre del pre-
24 sente año, en su Artículo Quinto. Tomé nota al margen de la
25 Escritura Matriz respectiva de fecha treinta de julio de mil
26 novecientos setenta y uno, El Aumento de Capital y la Reforma
27 ma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS SOCIE-
28 DAD ANONIMA ". - Quito, a veinte y seis de Diciem -

21
Vinte y uno

1 bre de mil novecientos setenta y siete .-

2 El Notario,

3
4
5
6
7
8
9



Dr. Manuel Vinícius Ortega
Notario-Abogado

10 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil novecientos treinta y uno del señor Superintendente de compañías del Ecuador de 21 de Diciembre de 1.977, bajo el número 1011 del Registro Mercantil tomo 108.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 86 de 30 de Abril de 1.963 a Fs. 230 del Registro Mercantil tomo 98.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 12 de 5 de Enero de 1.968 a Fs. 9 del Registro Mercantil tomo 99.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 115 de 17 de Febrero de 1.967 a Fs. 77 Vta. del Registro Mercantil tomo 98.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 349 de 14 de Mayo de 1.975 a Fs. 1696 Vta. del Registro Mercantil tomo 105.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1230 de 30 de Agosto de 1.971 a Fs. 904 Vta. del Registro Mercantil tomo 102.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." Celebrada el 25 de Noviembre de 1.977, ante el notario de este cantón Dr. Vladimiro Villalba.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18733 Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LA

1 REGISTRADORA.- LO Sobreherrado.- 93. 1a.- VALE.- *Quidad E. Gálvez*



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28